



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA Y DIRECTORA GENERAL, LIC. KARINA LABASTIDA SOTELO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 FRACCIONES X Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12, FRACCIONES I, III, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTES; Y

**CONSIDERANDO**

Que, en congruencia con las políticas y criterios para la mejora regulatoria, y a efecto de brindar certeza jurídica a la población, es menester abrogar los programas y servicios de desarrollo social que ya no opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Que, en fecha 26 de enero de 2024, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad, mediante acuerdo número DIFEM-EXT-058-001-2024, la abrogación de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes, Nutrición EDOMÉX”; “EDOMÉX: Nutrición Escolar”; y “Apoyos Productivos Comunitarios EDOMÉX”; cuya última publicación se realizó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 31 de enero de 2023, por lo que se ordena hacer del conocimiento de esta determinación en el mismo medio oficial de comunicación.

Que, por otra parte, en fecha 31 de enero de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social: “Alimentación Escolar para el Bienestar”, “Canasta Alimentaria del Bienestar” y “Bienestar y Desarrollo Comunitario”, en las cuales se contempla en su Tercer Artículo Transitorio, la reiteración de abrogar las Reglas de Operación de los Programa de Desarrollo Social “EDOMÉX: Nutrición Escolar”, “Familias Fuertes, Nutrición EDOMÉX” y “Apoyos Productivos Comunitarios EDOMEX”, respectivamente; a fin de dar certeza y seguridad acerca de la presente política social y de los programas que serán operados y ejecutados durante la presente administración estatal.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE ABROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL SIGUIENTES:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que a continuación se enlistan:

1. “Familias Fuertes, Nutrición EDOMÉX”;
2. “EDOMÉX: Nutrición Escolar”; y
3. “Apoyos Productivos Comunitarios EDOMÉX”.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de febrero de 2024.

**LIC. KARINA LABASTIDA SOTELO.- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

